

ACUERDO 01/87 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD - AU. MA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que existen una serie de puestos en la Institución cuyos perfiles pueden ser identificados y homologados con los perfiles que tiene establecidos la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
2. Que el incremento de salarios decretado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del 1° de enero de 1987, ha provocado que algunos puestos del tabulador de personal administrativo de base sean rebasados.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LA SIGUIENTE:

C L A U S U L A

Unica.- Se modifican los salarios mensuales de los puestos que se relacionan a continuación, a partir del 1° de enero de 1987, en las cantidades asociadas a cada uno de ellos.

En los casos en que los puestos tengan actualmente salario único, éste debe ser sustituido por la cantidad relacionada en este acuerdo; para los puestos que tengan tres niveles de salario, serán sustituidos los inferiores por la cantidad mencionada; si los tres son inferiores se ubicará como salario único, la cantidad referida.

Puesto de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos	Puesto UAM	Salario
1 Albañilería, Oficial de	Oficial de Albañilería	133,650
2 Archivista Clasificador en Oficinas	Archivista	127,350
5 Cajero de Máquina Registradora	Cajero Recibidor	118,650
9 Carpintero en Fabricación y Reparación de muebles, Oficial de	Oficial de Carpintería	131,100
11 Cocinero, Mayor en Restaurantes, Fondas y demás establecimientos de preparación de alimentos.	Cocinero	135,450
14 Contador, Ayudante de	Oficinista Contable	128,700
20 Chofer acomodador de automóviles en estacionamientos	Automovilista	124,350

.....2

21	Chofer de Camión de Carga en general	Chofer de Camión y/o Minibús	136,650
22	Chofer de Camioneta de carga en general	Chofer de Camioneta	132,300
26	Electricista Instalador y reparador de instalaciones eléctricas, Oficial	Oficial de Electricidad	130,500
29	Empleado de Góndola Anaqueles o Sección en Tienda de Autoservicio	Auxiliar de Piso	115,650
		Aux. de Carnes Frias y Lact.	115,650
		Aux. de Frutas y Verduras	115,650
		Auxiliar de Marcaje	115,650
31	Enfermera con Título	Enfermera	151,050
		Enfermera en Salud Ocupacional	151,050
36	Herrería, Oficial de	Oficial de Herrería	128,700
46	Maq. Agrícola, Operador de	Op. de Maquinaria Agrícola	134,250
51	Mecánico Fresador, Oficial	Op. de Equipo y Maquinaria	134,850
53	Mecánico en Reparación de Automóviles y Camiones	Oficial de Mecánico	138,600
		Mecánico	138,600
55	Mecanógrafa	Mecanógrafa	118,650
63	Pintor de Casas, Edificios y construcciones en general, oficial	Oficial de Pintura	127,350
65	Plomero en Instalaciones Sanitarias, Oficial	Oficial de Plomería	128,100
66	Prensa Offset Multicolor, Operador de	Impresor	133,650
77	Tablajero y/o Carnicero en Mostrador	Tablajero	124,350
		Pescadero	124,350
80	Taquimecanógrafa en Español	Secretaria Auxiliar	124,950
84	Velador	Vigilante	118,050
85	Vendedor de Piso de Aparatos de uso domestico	Auxiliar de Linea Blanca	121,800

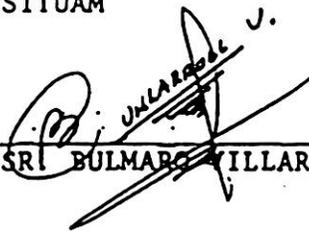
Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 12 de enero de 1987.

POR LA REPRESENTACION DE
LA UAM



ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

POR LA REPRESENTACION DEL
SITUAM



SR. BULMARCO VILLARRUEL VELASCO